



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.



ACUERDO N°85

De 26 de mayo de 2020

Por medio de la cual el Consejo Municipal de Panamá, le ordena a la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá, suspender provisionalmente la vigencia de los Permisos de Construcción, Uso de Acera y Estructuras Temporales, a razón de la suspensión temporal de la actividad de la industria de la construcción a través del Decreto Ejecutivo N°506 de 24 de marzo de 2020, prorrogado por el Decreto Ejecutivo 548 de 24 de abril de 2020.

EL CONSEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que al Municipio le corresponde: "Ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley";

Que de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificado por la Ley 52 de 1984, los Acuerdos, Resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y los Decretos de los alcaldes, sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales;

Que el numeral 15 del Artículo 17 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece entre las competencias del Consejo Municipal la de reglamentar lo relativo a las construcciones y servicios públicos municipales, teniendo en cuenta las disposiciones generales sobre salubridad, Desarrollo Urbano y otras;

Que mediante Decreto Ejecutivo N°64 de 28 de enero de 2020, se adoptan las medidas que sean imprescindible e impostergables, de acuerdo con el Plan Nacional ante la amenaza por el brote del nuevo Coronavirus (Covid-19), definido por el Ministerio de Salud, así como las medidas extraordinarias que sean requeridas para evitar la introducción y propagación de este problema de salud pública mundial;

Que, ante los casos registrados y confirmados en nuestro país, se hizo inminente extremar las medidas sanitarias para la mitigación de la enfermedad coronavirus (covid-19), tal y como lo ha dispuesto el Decreto Ejecutivo N°472 de 13 de marzo de 2020;

Que mediante Decreto Ejecutivo No.506 de 24 de marzo de 2020 y el Decreto Ejecutivo No.548 de 24 de abril de 2020, que prorroga la suspensión temporal de la actividad de la industria de la construcción, muchos contribuyentes se vieron afectados con la vigencia de sus permisos ya aprobados antes y durante la suspensión de las construcciones en nuestro país;

Que el Artículo 14, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo distrito;

Que, en vista de que la situación que acontece en el país ha impedido la ejecución de los proyectos de construcción, este ente municipal luego de evaluar esta situación tiene la intención de colaborar con el contribuyente a fin de que las vigencias de sus permisos ya otorgados o con fechas de vencimientos en dicho periodo, no se vean afectadas una vez se reactive las actividades concernientes a la construcción por el Gobierno Nacional, el Consejo Municipal del Distrito de Panamá.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR a la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá, suspender provisionalmente la vigencia de los Permisos de Construcción, Uso de Acera y Estructuras Temporales, a razón de la suspensión temporal de la actividad de la industria de la construcción a través del Decreto Ejecutivo N°506 de 24 de marzo de 2020, prorrogado por el Decreto Ejecutivo 548 de 24 de abril de 2020, hasta tanto se levante mediante Decreto Ejecutivo la suspensión temporal de la actividad de la industria de la construcción, para que una vez se haga efectiva la misma se levante la suspensión de vigencia de dichos permisos y empiecen a correr sus términos, para que de esta forma .



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

Pág. N°2
ACUERDO N°85
De 26 de mayo de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá, que la vigencia de los Permisos de Construcción, Uso de Acera y Estructuras Temporales, otorgados durante el periodo de suspensión de las actividades de la construcción, inicien a partir del levantamiento de esta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE GARIBALDO

LA VICEPRESIDENTAM

H.C. MARITZA VILLARREAL

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMENEZ MEDINA

Acuerdo No.85
De 26 de mayo de 2020

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 1 de junio de 2020

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.